



# Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"



"Año de la Universalización de la Salud"

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 062 – 2020 -MDC

Catacaos, 11 de Noviembre de 2020.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE CATACAOS.

#### POR CUANTO:

El Concejo Municipal por el Distrito de Catacaos, en Sesión Ordinaria N° 014-2020 de fecha martes 10 de Noviembre de 2020.

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala: La Constitución Política del Perú, en el Artículo 194° establece: "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" "La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Informe N° 021-2020/MDC-SGAE-EGPV, de fecha 26 de Octubre del 2020, el Sub Gerente de Asuntos Económicos, manifiesta que la familia Llompard Coronado desea hacer la donación de una colección de cerámicos Pre-Incas, de las Culturas Tallanes, Vicús Mochicas, Chimús e Inca. Las mismas que serán exhibidas en la casa de la cultura, cuyo nombre de la exposición tendrá el nombre de "PABLO LLOMPART GUZMAN" en homenaje al padre de la familia donante. Esta exhibición promueve la cultura en nuestro distrito y darle a conocer tanto al poblador Cataquense y al turista parte de nuestro legado histórico de nuestra cultura tallan.

Que, con Informe N° 174-2020-MDC-GDEYSM, de fecha 03 de noviembre del 2020, la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Municipales, estando informado por el responsable de la Sub Gerencia de Asuntos Económicos, informa a la Gerencia Municipal sobre la donación de Cerámicos Tallanes, Vicús Mochicas, Chimús e Inca por parte de la familia Llompard Coronado en homenaje al padre de la familia donante, para su conocimiento y trámite correspondiente a Alcaldía.

Que, con Informe N° 00522-2020/MDC.GAJ, de fecha 09 de noviembre del 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que se deberá llevar al consejo Municipal a fin de aprobar la DONACIÓN de una colección de cerámicos Pre-Incas, de las Culturas Tallanes, Vicus, Mochicas, Chimus e Inca a favor de la Municipalidad Distrital de Catacaos

Que, según el Código Civil señala en el Artículo 1621.- Por la donación el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien.

Que, según la Ley Orgánica de Municipalidades señala en el **artículo 9 EL CONCEJO MUNICIPAL ARTÍCULO 9.- ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL. (...) 20. Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.**

Que, frente al deseo de la familia Llompard Coronado de dar en donación una colección de ceramios Pre-Incas, de las Culturas Tallanes, Vicus, Mochicas, Chimus e Inca, la misma que serán exhibidas en la casa de la cultura, cuyo nombre de la exposición tendrá el nombre de "Pablo Llompard Guzmán" según lo informado por el responsable de asuntos económicos en el Informe N° 021-2020-MDC-SGAE-EGPV, por lo que corresponde llevar la donación al concejo municipal a fin de aceptar la misma.

Que, discutido estos puntos en la Sesión Ordinaria N° 014-2020, llevada a cabo el día martes 10 de noviembre del 2020, aprobándose por **UNANIMIDAD**, tomándose el siguiente



# Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

*"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"*



**ACUERDO:**

**ARTICULO 1°: APROBAR**, la donación de cerámicos Pre-Incas, de las Culturas Tallanes, Vicus, Mochicas, Chimus e Inca a favor de la Municipalidad Distrital de Catacaos por parte de la familia Llompar Coronado, a fin de ser exhibidas en la casa de la cultura de la jurisdicción del Distrito de Catacaos.

**ARTICULO 2°: HÁGASE** de conocimiento a las instancias administrativas de esta Municipalidad para el cumplimiento del mismo

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

